



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

62**GETAFE NÚMERO 5**

EDICTO

Doña Paloma Dupuy Mateos, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 433 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don José María Cantador Moyano, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, quedando sujeto, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas, así como al pago de las costas.

Que debo condenar y condeno a don José Antonio López León, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, quedando sujeto, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas, así como al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José María Cantador Moyano y don José Antonio López León, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 21 de julio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/28.996/11)